

ANDROETTO ESTRUCTURAS

METALICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Androetto Estructuras Metálicas S.R.L. s/Aumento del Capital, modif. Art. 4to., Expte. Nº 675, Fº 24, Año 2013, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber: Por Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2013 los socios integrantes de ANDROETTO ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. resolvieron por unanimidad la modificación del artículo "Cuarto" del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en \$.1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) dividido en un mil cincuenta (1.050) cuotas de capital de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una, que suscriben los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Ricardo Androetto ochocientas (840) cuotas equivalentes a \$ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos); el socio Stella Maris Paire ciento cinco (105) cuotas de capital equivalentes a \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos); y el socio Diego Mauricio Androetto ciento cinco (105) cuotas de capital equivalentes a \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos). Dichas cuotas han sido integradas por cada socio de la siguiente manera: El, socio Ricardo Androetto en bienes y créditos doscientas (200) cuotas, y mediante la capitalización de utilidades netas no asignadas seiscientas cuarenta (640) cuotas; y los socios Stella Maris Paire y Diego Mauricio Androetto, veinticinco (25) cuotas en dinero y ochenta (80) cuotas mediante capitalización del utilidades netas no asignadas, cada uno de ellos." Lo que se publica por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. b de la Ley 19.550.-

Santa Fe, 19 de Setiembre de 2014. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 92,40 243340 Oct. 14

PERTOV Y CIA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación a/c del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación, en autos "Pertovt y Cía S.R.L. s/Prórroga - Modif. Art. 4º - Expte. Nº 891 - Fº 96 - año 2014, y por Contrato de fecha 14/08/14, se resuelve la Prórroga del Contrato Social y nueva redacción del artículo cuarto de Pertovt y Cía S.R.L., domiciliada en Avenida Aristóbulo del Valle Nº 5645 de la Ciudad de Santa Fe.

Debido a ello el artículo cuarto de Pertovt y Cía S.R.L., quedará así redactado:

Duración: Cuarto: La duración se establece por el término de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la última reconducción en el Registro Público de Comercio, la que se produjo el 17 de diciembre de 2004. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 49,50 243480 Oct. 14

NORDLAND S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en autos caratulados Nordland S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 130 - Fº 120 - Año 2014, se ha ordenado la siguiente publicación.

Por resolución de la Asamblea Ordinaria Nº 47 de Nordland S.A., celebrada el 6 de Noviembre de dos mil trece y acta de Directorio Nº 352 de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Mario Horacio Lezcano; D.N.I.: 7.877.922; CUIT: 20-07877922-6: Olessio Nº 653 Reconquista (Santa Fe); argentino; casado; director; fecha de nacimiento: 15/12/1945.

Vicepresidente: Raúl Domingo Capózzolo; D.N.I.: 11.625.479; CUIT: 20-11625479-5; Alvear Nº 1025, 1º C, Reconquista (Santa Fe);

argentino; divorciado; Director; Fecha de Nacimiento: 30/08/1955.

Directora Titular: Beatriz del Carmen Capózzolo; D.N.I. 13.116.080; CUIT: 27-13116080-7; Olessio N° 653 Reconquista (Santa Fe); argentina; casada; directora; fecha de nacimiento: 12/04/1957.

Síndico Titular: Enrique Roberto Rudi; D.N.I.: 11.524.904; CUIT: 20-11524904-6; Ludueña N° 436 Reconquista (Santa Fe); casado; contador; fecha de nacimiento: 12/03/1955.

Síndico Suplente: Vicente Guido Ferullo; D.N.I.: 6.049.330; CUIT: 20-06049330-9; Belgrano N° 1081 Reconquista (Santa Fe); argentino; casado; abogado; fecha de nacimiento: 02/03/1943.

Reconquista, 1º de Octubre de 2014. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 95,04 243521 Oct. 14

LANDETA CEREALES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LANDETA CEREALES S.R.L. s/Designación de Gerente - Modif. Administración" (Expte. 493/2014), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por voluntad de los socios de la referida sociedad se ha dispuesto designar Administrador y Representante de la firma a Florentino Francisco Gastaud, D.N.I. 6.275.607, casado, con domicilio real Zona Urbana de la Localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe; todo conforme documento celebrado en fecha 4 de marzo de 2013, motivo por el cual la Cláusula Quinta del contrato social quedará redactado de la siguiente manera:

Administración y Representación: "La administración y Representación estará a cargo de Florentino Francisco Gastaud, D.N.I. 6.275.607. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto o prestar garantías, fianzas, avales, prestaciones gratuitas a favor de terceros". En consecuencia quedan subsistentes las demás disposiciones o cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones que no se opongan a la presente reforma. Lo que se publica a los efectos de ley por un día. Santa Fe, 6 de Octubre de 2014. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 243534 Oct. 14

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LABORATORIO ALQUIMIA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 310/2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se hace saber lo siguiente:

Conforme el Acta de Asamblea de fecha 31 de Julio de 2014, los señores accionistas de LABORATORIO ALQUIMIA S.A., representando el 75% de las acciones con derecho a voto de la sociedad resuelven:

Designar como Presidente a la Sra. Mercedes del Carmen Aguzzi de Fiadino. D.N.I. N° 5.733.458, C.U.I.T. N° 23-05733458-4 domiciliado en calle Moreno N° 946 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, como Vice-Presidente al Sr. Sergio Andrés Fiadino, D.N.I. 25.304.326, C.U.I.T. N° 20-25304326-2 domiciliado en calle 9 de Julio N° 1139 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, y como Directoras Suplentes a la Sra. Carina Erica Fiadino D.N.I. N° 22.527.207, C.U.I.T. N° 27-22527207-2, domiciliada en calle Moreno N° 946 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe y la Sra. Carina Andrea Guerra, D.N.I. N° 24.533.540, C.U.I.T. N° 27-24533540-2 domiciliada en calle 9 de Julio N° 1139 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

\$ 70 243510 Oct. 14

CAR-DAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 08 de Agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente: Primero: Cesión de Cuotas: La Srta. Gómez, Mirta del Carmen y el Sr. Gómez, Facundo Daniel, herederos del socio fallecido Gómez, Juan Carlos, integrante de la Soc. de Resp. Ltda. denominada "Car-Dan S.R.L." con domicilio legal en Felipe II s/n de Cayastá Dpto. Garay Santa Fe, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 735. Folio 98, Libro 16 de S.R.L. (21/11/2006), venden la totalidad de las cuotas que le corresponden en el Capital Social (75) cuotas sociales. La Sra. Morán, Nanci Beatriz, D.N.I. 21.922.037 decide adquirir la totalidad de las cuotas mencionadas. El precio de la cesión de cuotas, es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) será abonado por la cesionaria en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000 cada una. Presente en el acto el Sr. Dovis, Daniel Humberto, D.N.I. 16.942.057, en su carácter de socio y manifiesta su plena conformidad por la transferencia efectuada por los nombrados herederos de la totalidad de sus cuotas sociales.

Segundo: Modificación cláusula 4ª De Capital: Luego de la cesión antes mencionada, se establece la redacción definitiva de la cláusula 4ª del contrato, que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Capital Social: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos cien (\$ 100.00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma Daniel Humberto Dovis la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas de pesos cada una que representan la suma de Pesos Quince mil y Nanci Beatriz Morán la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Quince mil. En prevención de futuros aportes de cuotas suplementarias del capital así establecido, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por el voto favorable de todos los socios.

Tercero: Administración. Renovación cargo Gerencia: Corresponde la inscripción de la renovación del cargo por otro periodo del Gerente, por lo tanto deciden por unanimidad en razón de la cláusula de administración lo siguiente: Renovar por un periodo de tres años contados desde la techa en el cargo de Gerente al socio Daniel Humberto Dovis.

Cuarto: Demás cláusulas y condiciones del contrato social. Texto Ordenado: Mantener subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, teniendo en cuenta las que resultaron modificadas, para lo cual aprueban un nuevo Texto Ordenado, en anexo al instrumento principal. Santa Fe, 22 de setiembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 96 243524 Oct. 24

LA PARRILLA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA PARRILLA S.R.L. s/Contrato - Expte. 870, Folio 96, Año 2014 que se tramitan por ante El Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Adrián Fernando Antuña, argentino, empleado, de apellido materno Bressan, nacido el 9 de Septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Eliana Griselda Marín, domiciliado en Calle Balcarce n° 1671 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del Documento Nacional de Identidad 21.808.812, CUIT 20-21808812-1 y el Sr. Juan José Moreno Vera, argentino, comerciante, de apellido materno Vera, nacido el 14 de Julio de 1971, soltero, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 5343 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 22.280.076, CUIT 20-22280076-6.

Fecha del instrumento de constitución: 2 de Setiembre de 2014.

Denominación: LA PARRILLA S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo N° 5343 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a

terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: la prestación de servicios gastronómicos, en lo que respecta a la explotación de restaurante, bar, confitería, parrilla, pizzería, y todo tipo de negocio gastronómico con atención al público; elaboración, distribución y venta de comidas pre-elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos; la compraventa y alquiler de vajilla y equipamientos gastronómicos; servicio de catering para eventos sociales y/o empresariales; explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas; consultaría y asesoramiento a empresas y/o personas en materia gastronómica.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) divididos en un tres mil (3.000) cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Adrián Fernando Antuña, Un Mil Quinientas (1.500) cuotas que representan Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) integrando en efectivo y en este acto el 25% y el socio Juan José Moreno Vera, Un Mil Quinientas (1.500) cuotas que representan Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 años de la fecha de la inscripción del presente contrato.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo Juan José Moreno Vera a quien se designa como Gerente por tiempo indeterminado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Santa Fe, 1º de octubre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 108 243554 Oct. 14

ANDRES BINAGHI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "ANDRES BINAGHI S.A. s/Designación de Autoridades", Expte, N° 180, Folio 122, año 2014, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma ANDRES BINAGHI S.A., que gira con domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 58, de fecha 14 de Mayo de dos mil catorce y conforme la Distribución de cargos, las autoridades de la sociedad han quedado así:

Presidente: Carlos Andrés Binaghi, apellido materno Micheloud, argentino, nacido el 09/01/62, D.N.I. N° 13.618.590, viudo, domiciliado en Calle 23, N° 555 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, empresario, CUIT N° 20-13618590-0. Vice-Presidente: Daniel Alejandro Binaghi, apellido materno Micheloud, argentino, nacido el 09/11/64, D.N.I. N° 13.273.970, casado con Nieves Elida Ramona Echeverría, domiciliado en Calle 23 N° 341, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, empresario, CUIT N° 20-13273970-7. Director Suplente: Andrés Alberto Binaghi, apellido materno Pepermans, argentino, nacido el 28/02/90, D.N.I. N° 35.130.345, soltero, domiciliado en calle 23 N° 555, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estudiante, CUIT N° 20-35130345-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 30 de setiembre de 2014 - Dra. Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 106,26 243479 Oct. 14

S und S S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados S und S S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 179, Folio 122, año 2014; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre las señoras: Daniela María Schaumburg, apellido Materno Viggiano, D.N.I. N° 27.135.316,

C.U.I.T. N° 27-27135316-8 , con domicilio en calle 79, N° 1019 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 27/01/1970, estado civil casada, de profesión comerciante y Alfonsina Senestrari, apellido Materno Schaumburg, D.N.I. N° 37.409.325, C.U.I.T. N° 27-37409325-3, con domicilio en calle 79, N° 1019, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 22/07/1993, estado civil soltera, de profesión comerciante

Fecha de Constitución: uno de Agosto de dos mil catorce.

Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina S und S S.A. y se rige por el presente Estatuto. Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta de: a.1) Embarcaciones de placer, de pesca deportiva y para transporte de Pasajeros, nuevas y usadas, a.2) Accesorios de cubierta e interior, seguridad y salvamento, fondeo, amarre y balizamiento, pesca, protección, limpieza y baldeo, depósitos y accesorios de motor, electricidad, herrajes, a.3) Motores: fuera de borda para embarcaciones, b) Agrícola: mediante la explotación de establecimientos, tanto de propiedad de la sociedad y/o de otras personas físicas o jurídicas, realizando las labores del ciclo agrícola completo para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, caña de azúcar, algodón y demás productos agrícolas, incluyendo la producción de semillas de las diversas especies; c) Ganaderas: mediante la explotación de establecimientos, tanto de propiedad de la sociedad y/o de otras personas físicas o jurídicas, realizando la actividad de cría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, ovino o porcino, en sus distintas formas y variantes, d) Representaciones y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos, con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social, e) Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo Décimo Primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de cinco, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de este. Garantía de Directores: Artículo Décimo Tercero: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad. Facultades del Directorio: Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá nombrar a uno o más administradores, delegados y/o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y/o administrativas o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el uso de la Sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden a la sociedad; h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios; i) Decidir la participación en otras sociedades anónimas para la realización de operaciones afines a el objeto social de la empresa. Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550

Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto es designado como Presidente: Alfonsina Senestrari, apellido Materno Schaumburg, D.N.I. N° 37.409.325, C.U.I.T. N° 27-37409325-3, con domicilio en calle 79, N° 1019, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina. Fecha de nacimiento: 22/07/1993, estado civil soltera, de profesión, comerciante. Directora Suplente: Daniela María Schaumburg, apellido Materno Viggiano, D.N.I. N° 27.135.316, C.U.I.T. N° 27-27135316-8 , con domicilio en calle 79, N° 1019 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina. Fecha de nacimiento: 27/01/1970, estado civil casada, comerciante. Domicilio Legal: Fijación sede social Los Directores constituyen como sede social la siguiente: "Calle 79, N° 1019 - (3560) ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Domicilio Especial: Conforme lo dispone el art. 256 de la Ley 19.550, los Directores constituyen domicilio especial en: "calle 79, N°

1019 - (3560) Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe", donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria.- Reconquista, 06 de Octubre de 2013.

\$ 369,60 243568 Oct. 14

SANTA BARBARA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en autos caratulados Santa Bárbara S.A. s/designación de autoridades, Expte. n° 129 f° 120 año 2014, se ha ordenado la siguiente publicación.

Por resolución de la Asamblea Ordinaria no 69 de Santa Bárbara S.A., celebrada el 30 de Abril de dos mil catorce y acta de Directorio no 320 de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Mario Capózzolo; D.N.I. 10.560.791; C.U.I.T.: 20-10560791-2; 9 de Julio 775 Reconquista (Santa Fe); Argentino; Casado; Director SA; Fecha de Nacimiento: 17/02/1953. Vicepresidente: Mario Horacio Lezcano; D.N.I. 7.877.922; C.U.I.T. 20-07877922-6; Olessio n° 653 Reconquista (Santa Fe); argentino; Casado; Director-Médico; Fecha de Nacimiento: 15/12/1945. Director Titular: Marcelo Alejandro Capózzolo; D.N.I. 20.192.386; C.U.I.T. 20-20192386-8; Patricio Diez n° 1067 Reconquista (Santa Fe); Argentino; Soltero; Director SA; Fecha de Nacimiento: 11/08/1968. Director Titular: Rodrigo Lezcano; D.N.I. 31.330.867; C.U.I.T. 20-31330867-8; Olessio n° 653 Reconquista (Santa Fe); Argentino; Soltero; Director SA- Lic. En Gestión de Negocios Agroalimentarios; Fecha de Nacimiento: 27/12/1984. Director Titular: Alvaro Manuel Lezcano Capózzolo; D.N.I. 29.529.331; C.U.I.T. 20-29529331-6; Olessio n° 653 Reconquista (Santa Fe); Argentino; Soltero; Director SA- Contador Público Nacional; Fecha de Nacimiento: 24/08/1 \$ 82. Síndico Titular: Enrique Roberto Rudi; D.N.I. 11.524.904; C.U.I.T. 20-11524904-6; Ludueña n° 436 Reconquista (Santa Fe); Casado; Contador; Fecha de Nacimiento: 12/03/1955, argentino. Síndico Suplente: Vicente Guido Ferullo; D.N.I. 6.049.330; C.U.I.T. 20-06049330-9; Belgrano n° 1081 Reconquista (Santa Fe); argentino; Casado; Abogado; Fecha de Nacimiento: 02/03/1943.

Reconquista, 01 de Octubre de 2014. Secretaria: Dra. Mirian David.

\$ 121,44 243519 Oct. 14

ambien-TEC S.R.L.

CONTRATO

En Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013, entre el Señor Rubén Bernabé Rosales, D.N.I. 11.791.395, C.U.I.T. 20117913954, nacido el 25 de Octubre de 1955, divorciado, de profesión Agrónomo Nacional, con domicilio en Salta 295, Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina y la Señorita María Angélica Rosales, D.N.I. 34311152, C.U.I.T. 27-34311152-0, nacida el 28 de enero de 1989, de estado civil soltera, de profesión Óptica, con domicilio en corrientes 573, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina; intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y a las siguientes cláusulas: Denominación: ambien-TEC S.R.L.

Domicilio: Salta 295 de la ciudad de Venado Tuerto, Objeto Lo sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: la prestación de servicios para sistema de Gestión y logística Ambiental Agro-industrial, agro alimentaria y agropecuaria, realización por sí o por contratación de terceros de capacitación Cursos, Asesoramientos, Auditorias ambiental, agro-industrial, agro alimentaria y agropecuario y venta de Insumas y equipamiento para Agro-Industria, empresas agro alimentarias, ambiental y agropecuario. Para el cumplimiento de sus objetivos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por leyes y este estatuto. Capital. El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Rubén Bernabé Rosales suscribe la cantidad de (2500) cuotas, por un total de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra de la siguiente manera: con un utilitario según inventario adjunto valuado en pesos Noventa y dos mil (\$

92.000) cuyos datos corresponden: Pik-up Cabina Doble Strada Aventure 1.6-modelo 2012 dominio KW0143 y el saldo o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000) en efectivo dentro de los nueve meses de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Publico de Comercio. La Señorita Moría Angélico Rosales, suscribe lo cantidad de quinientos cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que integra, de la siguiente manera: en este acto en efectivo la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el resto o sea lo suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) dentro de los nueve meses de la inscripción del Contrato en el Registro Publico de Comercio también en efectivo. Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años o partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Administración y Fiscalización La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida un Gerente socio o no que utilizara su propio firma con el acompañamiento de la leyenda Gerente o Socio Gerente según corresponda. En este acto se nombra al Sr. Rubén Bernabé Rosales, D.N.I. 11.791.395, Socio Gerente, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegido. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, Cesión de Cuotas: Al Entre los Socios: Los cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. B) a Terceros: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el, consentimiento unánime de los socios.

\$ 226,50 243567 Oct. 14
